



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Febrero del 2021.

### VISTO:

El INFORME N° 149-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 219-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, incorporando nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: “El Titular de la Entidad es responsable de: 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía de para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, respecto al POI Anual en ejecución, se establece que se modifica cuando se presenta las siguientes circunstancias: “(...) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuya con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...)”;

Que, el último párrafo de citado numeral, se ha dispuesto que: “Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1)”;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal de la MDSM, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación de la incorporación de actividades de ATM en el POI 2021 de la MDSM, mediante acto resolutivo, conforme al anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 111-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, no formula observación ante lo expuesto por la Responsable del Área Técnica Municipal de la MDSM y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su opinión presupuestal, para luego se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 125-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que “la entidad puede implementar modificaciones al Plan Operativo Institucional 2021, por aplicación del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, por tanto, se han incorporado al Plan Operativo (POI) 2021, de la municipalidad las actividades solicitadas por el Área Técnica Municipal”, recomienda la aprobar la incorporación de actividades del Área Técnica Municipal-ATM en el Plan Operativo Institucional-POI 2021”; por lo que, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2021-GAJ-MDSM, de fecha 22 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, incorporando nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 125-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 149-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados a fin de que mediante acto resolutivo se apruebe MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, incorporando nuevas actividades del Área Técnica Municipal-ATM, conforme a la normativa que lo regula. Ello en atención a lo solicitado por las áreas usuarias con Informe N° 033-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, de la Responsable del Área Técnica Municipal de la MDSM, Informe N° 111-2021-MDSM/GDS/LACZ de la Gerencia de Desarrollo Social y al Informe N° 125-2021-MDSM/GPP/JAHV emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando, a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios no formulan observaciones al presente procedimiento, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER,** la incorporación las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito conforme al siguiente Anexo, en atención al Informe N° 033-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:



Anexo B-5

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Seguimiento - ENVIADO A APROBAR)

Año : 2021

Periodo PEI : 2019 - 2023  
Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES  
Sector : 00 - MUNICIPALIDADES  
Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES  
Unidad Ejecutora : 300163 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Centro de Costo : 09.10 - AREA TECNICA MUNICIPAL

OE.06 PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

AEI.06.02 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30016300605	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO-5006299	021014 - SAN MARCOS	108	1: Muy Alta	Físico	0	0	37	180	128	95	94	94	95	94	94	95	1006
AOI30016300606	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE-5006300	021014 - SAN MARCOS	108	1: Muy Alta	Físico	0	3	3	73	43	43	13	13	3	3	3	3	243
AOI30016300607	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA-5006301	021014 - SAN MARCOS	108	1: Muy Alta	Físico	0	1	19	20	13	13	1	1	1	2	2	0	73
AOI30016300608	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES GL-ATM Y GR-D/GRVCS -5006302	021014 - SAN MARCOS	120	1: Muy Alta	Físico	0	2	17	18	7	12	2	2	2	2	2	0	66
AOI30016300609	EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES-5006303	021014 - SAN MARCOS	217	1: Muy Alta	Físico	0	1	0	10	53	42	66	54	21	60	0	0	307
AOI30016300610	MONITOREO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS-	021014 - SAN MARCOS	108	1: Muy Alta	Físico	0	0	4	2	4	1	3	1	3	1	3	1	23
					Financiero S/.	0	0	2190	0	0	2700	0	0	2700	0	0	2125	9625

TOTAL FINANCIERO S/.: 54425,00

U.M. - Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER,** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE